



DECRETO N° 0409

NEUQUÉN, 23 MAR 2009

El Expediente OE N° 8363-M-2008, las sucesivas Actas Acuerdo suscriptas entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la firma SANTA IRENE S.R.L. y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que la firma precitada es adjudicataria de la Licitación Pública N° 24/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén - Sector Avenidas Argentina y Olascoaga y Boulevard 9 de Julio", según Resolución N° 0079/06 de la ex Secretaría de Economía y Hacienda;

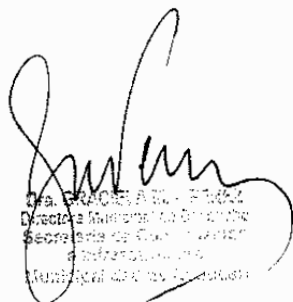
Que en la Cláusula 1.1. - Extensión del plazo de vigencia de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, se estipula que: "con acuerdo de las partes, el Contrato podrá ser prorrogado por periodos sucesivos nunca mayores a un (1) año";

Que tal Cláusula continúa en un segundo párrafo, citando: "para el supuesto en que la Municipalidad no hiciera uso de la opción de prórroga, deberá comunicar tal circunstancia al contratista con 90 (noventa) días de anticipación al vencimiento del plazo mediante comunicación fehaciente. Los servicios correspondientes a dicho lapso serán retribuidos en la misma forma que durante el plazo contractual, rigiendo todas las estipulaciones y condiciones del contrato";

Que el párrafo tercero de la misma Cláusula cita: "fuera del supuesto contemplado en el párrafo anterior, aún cuando hubiere vencido el plazo contractual y sus eventuales prórrogas y estuvieren licitados y/o adjudicados los servicios a una nueva empresa, a requerimiento de la Municipalidad podrá prolongarse, en las condiciones pactadas, la prestación de los servicios objeto de la presente licitación por un período de hasta 6 (seis) meses, hasta la puesta en marcha del servicio a cargo del nuevo contratista.";

Que encontrándose en marcha los procesos administrativos convocando a la Licitación Pública N° 01/2009 mediante Expediente OE N° 1575-M-2009, aprobada por Decreto N° 0266/09, para la contratación del servicio ahora prestado por la firma Santa Irene S.R.L., resulta conveniente y necesario dar impulso a lo prescripto en el considerando inmediato anterior;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección


Dra. Patricia A. B. B. B.
Directora Municipal de Compras y Contrataciones
Secretaría de Gobierno y Contrataciones
Municipalidad de Neuquén

Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 53/09) y de la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que obra en las actuaciones conformidad del proveedor Santa Irene S.R.L. sobre Nota N° 119/08, oportunamente dirigida a éste por la Dirección Municipal de Espacios Verdes;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario de Economía;

Que la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Pase N° 181/09- informa que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para cubrir la erogación, en el Curso de Acción: "Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos", Partida Principal: "Servicios"; adjuntando planilla SINCO con la Registración Preventiva N° 1629 – AA 17485;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR, a partir del día 06 de enero de 2009 el plazo de ----- vigencia del Contrato suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la firma SANTA IRENE S.R.L., referido a la Licitación Pública 24/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén - Sector Avenidas Argentina y Olascoaga y Boulevard 9 de Julio", por un plazo de hasta seis (6) meses o hasta la puesta en marcha del servicio a cargo del nuevo contratista que surja de la Licitación Pública N° 01/2009, lo que resulte primero; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso ----- de Acción: "Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos", Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Servicios Urbanos, hacer llegar copia del presente a la firma Santa Irene S.R.L.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb



FDO) FARIZANO
YANES
ROCA.-

DR. GRACIELA M. PÉREZ
Directora Municipal de Economía
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Neuquén